

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**5587** *Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la normativa de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2018, por el que se aprueba la oferta de empleo para el ejercicio 2018 (BORM de 15 de mayo) y acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019 por el que se aprueba la oferta de empleo para el ejercicio 2019 (BORM de 9 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la normativa de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 2.2 Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el cuerpo docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

– Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

– Ser funcionario o funcionaria del Cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

– Ser Profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de Profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3 En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Presentación telemática de solicitudes

3.1 La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la oficina virtual Convocum PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica –paso a paso– cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2 La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web «Convocum PDI», previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la oficina virtual de Recursos Humanos (Convocum PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- Bankia.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 %, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.5 Requisitos y documentación justificativa: Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a

acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española: Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2.a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7 El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado «Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador» y en la oficina virtual de Recursos Humanos (Convocum), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web «Convocum», página principal –módulo «Portal del solicitante» mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (calle Sto. Cristo, número 1. 30071 Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (edificio

Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

### 5. Comisión evaluadora

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la normativa de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (Convocum PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado «Información complementaria», «Currículos de las Comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios».

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las Comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la normativa de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

– En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

– En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la normativa de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1. *Curriculum vitae*, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato *curriculum vitae* normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad:

1. Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

### 7. *Propuesta de provisión*

7.1 La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la oficina virtual de Recursos Humanos (Convocum) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2 Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3 Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4 Contra las propuestas de las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la normativa de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

### 8. *Presentación de documentos y nombramientos*

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del título de Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2 El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento, así como su código de plaza en la relación de puestos de trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

## 9 Norma final

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2 La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 26 de mayo de 2020.–El Rector, José Luján Alcaraz.

## ANEXO I

### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 10/2020.  
Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados».  
Departamento: Comercialización e Investigación de Mercados.  
Docencia en: Dirección de Marketing II. Investigación de Mercados.  
Investigación en: Comportamiento del Consumidor (5308.02). Marketing en Medios Sociales (5311.99).  
Código de la plaza: 211315.

Plaza número: 11/2020.  
Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».  
Departamento: Derecho Financiero, Internacional y Procesal.  
Docencia en: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.  
Investigación en: Derecho Internacional (5603).  
Código de la plaza: 211354

Plaza número: 12/2020.  
Área de conocimiento: «Derecho Penal».  
Departamento: Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas.  
Docencia en: Derecho Penal I. Derecho Penal II. Derecho Penal III.  
Investigación en: Derecho Penal (5605.05).  
Código de la plaza: 211356,

Plaza número: 13/2020.  
Área de conocimiento: «Enfermería».  
Departamento: Enfermería.  
Docencia en: Enfermería de Salud Mental.  
Investigación en: Alteraciones del Sueño (6101.99). Terapia del Comportamiento (6103.01).  
Código de la plaza: 211332.

Plaza número: 14/2020.  
Área de conocimiento: «Filología Inglesa».  
Departamento: Filología Inglesa.  
Docencia en: Historia de la Literatura Norteamericana II.  
Investigación en: Shakespeare (6202.99). Crítica de Textos (6202.01). Análisis Literario (6202.02).  
Código de la plaza: 211348.

Plaza número: 15/2020.  
Área de conocimiento: «Física de la Materia Condensada».  
Departamento: Física.  
Docencia en: Física del Estado Sólido. Métodos Matemáticos I. Advanced Solid State Physics.  
Investigación en: Microscopios (2209.12). Estados Electrónicos (2211.10). Interacción de la Radiación con los Sólidos (2211.13). Dispositivos de Estado Sólido (2211.26). Superficies (2211.28).  
Código de la plaza: 211351.

Plaza número: 16/2020.  
Área de conocimiento: «Historia del Arte».  
Departamento: Historia del Arte.  
Docencia en: Patrimonio Histórico-Artístico.  
Investigación en: Significación del Arte y el Patrimonio de la Región de Murcia (5506.99).  
Código de la plaza: 211349.

Plaza número: 17/2020.  
Área de conocimiento: «Ingeniería Química».  
Departamento: Ingeniería Química.  
Docencia en: Bases de la Ingeniería Ambiental.  
Investigación en: Eliminación de Contaminantes Mediante Fotoprocesos de Tecnología Excimer, Bioprocesos y Procesos de Membrana (3308.99) y Biosíntesis Enzimática de Ésteres con Aplicaciones Cosméticas, Alimentarias y Biolubricantes (3302.99).  
Código de la plaza: 211346.

Plaza número: 18/2020.  
Área de conocimiento: «Ingeniería Química».  
Departamento: Ingeniería Química.  
Docencia en: Laboratorio de Ingeniería Química V. Materiales Ópticos Avanzados..  
Investigación en: Empleo de Líquidos Iónicos como Medio de Reacción y/o Separación (3303.99). Pilas de Combustible Microbianas (3303.99).  
Código de la plaza: 211358.

Plaza número: 19/2020.  
Área de conocimiento: «Química Analítica».  
Departamento: Química Analítica.  
Docencia en: Química Analítica. Técnicas Analíticas. Experimentación en Análisis Instrumental.  
Investigación en: Espectrometría de Masas de Alta Resolución (2301.99). Espectrometría de Movilidad Iónica (2301.99). Sustancias Tóxicas Naturales (3206.03).  
Código de la plaza: 211355.

Plaza número: 20/2020.  
Área de conocimiento: «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada».  
Departamento: Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.  
Docencia en: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Crítica Literaria. El Análisis de los Textos.  
Investigación en: Crítica de Textos (6202.01). Análisis Literario (6202.02). Novela Corta (6202.99). Narratología (6202.99).  
Código de la plaza: 211350.

Plaza número: 21/2020.  
Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación».  
Departamento: Teoría e Historia de la Educación.  
Docencia en: Antropología de la Educación.  
Investigación en: Pedagogía (58). Teoría y Métodos Educativos (5801). Pedagogía de la Alteridad (5801.99).  
Código de la plaza: 211357.

## ANEXO II

## Modelo currículum

I. DATOS PERSONALES.			
Apellidos y nombre.....			
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....			
Nacimiento: Provincia y localidad .....		Fecha .....	
Residencia: Provincia .....		Localidad .....	
Domicilio .....		Teléfono .....	Estado civil .....
Facultad o Escuela actual .....			
Departamento o unidad docente actual .....			
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....			

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

**IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA****V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).****VI. PUBLICACIONES (libros)**

Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

**IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.**

--

**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.**

--

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



**XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**  
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

**XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.**  
(con posterioridad a la licenciatura)

**XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.**

**XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.**

**XVIII. OTROS MÉRITOS.**

## ANEXO III

## Comisión evaluadora

*Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad*

Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 10/2020.

## Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Ruiz de Maya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Elena Delgado Ballester, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Josep Rialp Criado, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Juan Samuel Baixauli Soler, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Carlota Lorenzo Romero, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Sergio Manuel Román Nicolás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Fuentes Blasco, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 1.º: Don Pedro Jesús Cuestas Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Miguel Ángel Gómez Borja, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Doña Pilar López Belbeze, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 11/2020.

## Comisión titular:

Presidente: Don Cesáreo Gutiérrez Espada, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Carlos Ramón Fernández Liesa, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 1.º: Doña María Consuelo Ramón Chornet, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Don David Lorenzo Morillas Fernandez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María José Cervell Hortal, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Castor Miguel Díaz Barrado, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Jaume Ferrer Lloret, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 1.º: Doña María del Sagrario Moran Blanco, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 2.º: Don Pedro Ángel Rubio Lara, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Pilar Pozo Serrano, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Área de conocimiento: «Derecho Penal».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 12/2020.

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Miguel Peris Riera, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Secretaria: Doña Fátima Pérez Ferrer, Profesora Titular de la Universidad de Almería.  
Vocal 1.º: Doña Pilar Fernández Pantoja, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.  
Vocal 2.º: Don David Lorenzo Morillas Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Vocal 3.º: Doña María Isabel González Tapias, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de la Universidad de Sevilla.  
Secretaria: Doña Myriam Herrera Moreno, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.  
Vocal 1.º: Doña María José Cruz Blanca, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.  
Vocal 2.º: Don Pedro Ángel Rubio Lara, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Vocal 3.º: Don José Manuel Palma Herrera, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Área de conocimiento: «Enfermería».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 13/2020.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Granada.  
Secretaria: Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 1.º: Don Bartolomé Llor Esteban, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 2.º: Doña Joana Fornes Vives, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de les Illes Balears.  
Vocal 3.º: Don Manuel Avilés Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Marta Elena Losa Iglesias, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.  
Secretaria: Doña María Ruzafa Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 1.º: Don David Armero Barranco, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 2.º: Doña Margalida Miro Bonet, Profesora Titular de la Universidad de les Illes Balears.  
Vocal 3.º: Don José Ángel Martínez Menárguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Filología Inglesa».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 14/2020.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Clara Calvo López, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
Secretario: Don Juan Antonio Suárez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Marta Cerezo Moreno, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º: Don Graham Keith Gregor, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Zenón Luis Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosa María Manchón Ruiz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Camilo Conde Silvestre, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Ana Sáez Hidalgo, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: Don Joaquín Martínez Lorente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Manuel María Sevilla Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Física de la Materia Condensada».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 15/2020

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ortuño Ortín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Rosalía Poyato Galán, Científica Titular (OPis), ICMS-CISC.

Vocal 1.º: Don Enrique Velasco Caravaca, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Doña Ana Cros Stotter, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Julio Gómez Herrero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael García Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Celia Rogero Blanco, Científica Titular (OPis), CFM-CISC.

Vocal 1.º: Don Jaime Virgilio Colchero Paetz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Isabel María Abril Sánchez, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: Doña María del Carmen Ocal García, Profesora de Investigación (OPis), ICMAB-CSIC

Área de conocimiento: «Historia del Arte».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 16/2020.

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Tomas Cánovas Belchí, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Griñán Montealegre, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Pilar Biel Ibáñez, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don José Fernando Vázquez Casillas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Cayetano Espejo Marín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Palma Martínez-Burgos García, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaria: Doña Noelia García Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Manuel Pérez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 2.º: Don Pedro Alberto Cruz Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 3.º: Don Pascual Cantos Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 17/2020.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Elisa Gómez Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
Secretaria: Doña María Gómez Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 1.º: Don Juan Francisco Ortuño Sandoval, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Vocal 3.º: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
Secretaria: Doña Asunción María Hidalgo Montesinos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Víctor Francisco Meseguer Zapata, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Manuel Cánovas Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Vocal 3.º: Don Ignacio Francisco López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 18/2020

Comisión titular:

Presidenta: Doña Elisa Gómez Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
Secretario: Don Joaquín Quesada Medina, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Vocal 1.º: Doña Francisca Tomas Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 2.º: Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Vocal 3.º: Don Carlos Godínez Seoane, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
Secretario: Don Luis Javier Lozano Blanco, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 1.º: Doña Antonia Baeza Caracena, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
Vocal 2.º: Don Antonio Donaire González, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Vocal 3.º: Don Miguel Ladero Galán, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Área de conocimiento: «Química Analítica».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 19/2020.

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Secretaria: Doña María Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ignacio Francisco López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Laura Gamiz Gracia, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Doña María Claudia Montiel Morte, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Natalia Campillo Seva, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Salvador Garrigues Mateo, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Doña Ana María García Campaña, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Doña María Isabel Aguilar Sanchís, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 20/2020

Comisión titular:

Presidente: Don José María Pozuelo Yvancos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Vicente Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Magdalena de Pazzi Cueto Pérez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Don Tomás Albaladejo Mayordomo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Doña María Belén Hernández González, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Beltrán Almería, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Juan Carlos Gómez Alonso, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: Doña María Ascensión Rivas Hernández, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º: Don Francisco Chico Rico, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: Doña Josefa López Alcaraz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 21/2020.

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Francisco Rosario Mínguez Vallejos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María García Amilburu, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º: Don Joan Carles Melich Sangra, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña Monserrat Paya Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Vera Vila, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Antonio Bernal Guerrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Doña Marta Ruiz Corbella, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º: Don José Antonio Jordán Sierra, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña María del Carmen Rodríguez Menéndez, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.